

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del trece de julio del año dos mil dieciocho. Siendo el lugar, día y hora señalados para la celebración de la **AUDIENCIA DE AVENIMIENTO**, en la tramitación del recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, iniciado por parte de **Sonia Beatriz Hernández Chacón**, con base a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP–, en contra de la **Municipalidad de Apopa**, clasificado bajo la referencia arriba indicada. Estando presente el Comisionado Instructor del Instituto de Acceso a la Información Pública **Carlos Adolfo Ortega Umaña**, comparece **Sonia Beatriz Hernández Chacón** quien se identifica con su Documento Único de Identidad 03609315-4. Asimismo se hace constar la incomparecencia del ente obligado, pese a haber sido notificado en legal forma para llevar a cabo la audiencia de avenimiento programada para este día. En consecuencia, se tiene por no celebrada la presente audiencia y, por tanto, se continuará con las fases subsiguientes del procedimiento. No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

